



RECURSO DE APELACIÓN

ACTORA: CELENE AGUAS
RODRÍGUEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE
JUAN C. BONILLA, PUEBLA

**MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA**

Heroica Puebla de Zaragoza, a diecisiete de noviembre de dos mil
diecisiete.

VISTOS. 1. El acuerdo plenario de siete de noviembre del presente año.

2. El escrito por el que el Presidente Municipal del Municipio de Juan C. Bonilla, promueve “INCIDENTE INOMINADO”, respecto del acuerdo plenario citado en el numeral que precede.

De los documentos de cuenta se advierte que el actor incidentista pretende la nulidad de las actuaciones, en el incidente de ejecución respectivo, toda vez que, según su dicho, este Tribunal de manera arbitraria efectuó una actualización sin mediar la vista que debe otorgarse a la contraparte.

En ese sentido, es claro para este Tribunal que la pretensión del accionante, debe ser analizada mediante el incidente respectivo, a fin de establecer la procedencia o no de su solicitud.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. El Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla es competente para conocer y dictar el presente proveído.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario General de Acuerdos, formar y registrar en el Libro de Gobierno, el Incidente de nulidad de actuaciones

propuesto, el cual deberá integrarse con las constancias que se estimen pertinentes.

TERCERO. Hecho lo anterior, remítase nuevamente al Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, toda vez que tiene a su cargo el expediente principal.

CUARTO. Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, del contenido del presente acuerdo para que determine lo procedente dentro de los juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SDF-JDC-75/2017 y SCM-JDC-1348/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordaron y firman por **unanimidad** los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**FERNANDO CHEVALIER
RUANOVA**

**JESÚS GERARDO SARAVIA
RIVERA**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY